

| Nombre de la entidad | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|---|---|--|--|---|------------------------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| Responsable del proceso | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de última actualización | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Nombre del proyecto normativo | Dependencia técnica | Nombre del responsable técnico | Cargo del responsable técnico | Entidades participantes en el diseño | Entidades firmantes del proyecto normativo | Competencia legal de los firmantes para expedir | Tema u objeto de la reglamentación | Norma concreta que se reglamenta o modifica | Tipo de instrumento jurídico | Origen de la iniciativa | ¿Es un reglamento técnico? | ¿Tiene costo sobre las Mipymes? | ¿Adopta o modifica un trámite? | ¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso? | En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación? | Fecha de inicio del proceso de consulta pública |
| 1 | Por medio de la cual se modifica la reglamentación sobre las disposiciones para la gestión integral del riesgo de los productos plaguicidas en todo el ciclo de vida. | Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Salud Ambiental | María Alejandra Cárdenas Soraída Toro Sandoval | Profesional Especializado Profesional Universitario | INS/ INVIMA/ ICA/ Ministerio de Agricultura/ Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible/ Ministerio de Trabajo/ Ministerio de Transporte/ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | Ministerio de Agricultura/ Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible/ Ministerio de Trabajo/ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | Ley 09 de 1979 Decreto 1843 de 1991 Decreto 4107 de 2011 | Manejo y Gestión Integral de los productos plaguicidas en todo el ciclo de vida. | Decreto 1843 de 1993 | Decreto | Iniciativa propia | No | No | Si | Si | La norma tiene más de 30 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico. | 2025/08/30 |
| 2 | Por el cual se sustituye el Título 5 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social | Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Salud Ambiental | JAIRO HERNANDEZ MARQUEZ | Profesional Especializado | Minambiente Ministerio de Salud y Protección Social Minagricultura ICA INVIMA | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 594 y 597 de la Ley 09 de 1979 Artículo 2 y 3 del Decreto 1985 de 2013 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ley 99 de 1993 establece en el artículo 2 que al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Promoción de Isalud, prevención, vigilancia y control de zoonosis. | Artículos 10, 11, 12 y 13 del Decreto 2257 de 1986 | Decreto | Política sectorial | No | No | No | No | No | 2025/06/30 |
| 3 | Por el cual se reglamentan los Consejos de Zoonosis en los niveles nacional, departamental y distrital, y se dictan otras disposiciones | Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Salud Ambiental | Jairo Hernández Márquez | Profesional Especializado | Minambiente Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 594 y 597 de la Ley 09 de 1979 Artículo 2 y 3 del Decreto 1985 de 2013 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ley 99 de 1993 establece en el artículo 2 que al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Promoción de Isalud, prevención, vigilancia y control de zoonosis | Título 5 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social | Decreto | Política sectorial | No | No | No | No | No | 2025/11/30 |
| 4 | Por el cual se crea y reglamenta el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de sustancias psicoactivas (lícitas e ilícitas) como una instancia de alto nivel | DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCIÓN | NUBIA ESPERANZA BAUTISTA | COORDINADORA DEL GRUPO DE CONVIVENCIA SOCIAL Y CIUDADANIA - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Cultura, Ministerio del Deporte, Departamento Nacional de Planeación y Departamento de Prosperidad Social | Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Cultura, Ministerio del Deporte, Departamento Nacional de Planeación y Departamento de Prosperidad Social | Constitución Política y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y en desarrollo del artículo 45 de la Ley 489 de 1998 | crear y reglamentar el funcionamiento de la instancia de alto nivel "Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de sustancias psicoactivas", cuya finalidad es articular las instituciones responsables en la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, en cumplimiento de los compromisos del programa de intervención frente al consumo de sustancias Psicoactivas (Lícitas e ilícitas) definidos en el Acuerdo Final | Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera | DECRETO | Constitucional | NO | NO | NO | NO | N/A | 2024/02/01 |
| 5 | Modificación del Decreto 433 de 2018 artículo 2.8.12.8 | DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD | Claudia Vargas | Directora | IETS INVIMA Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | Artículo 72 de la ley 1753 de 2015 y Decreto - Ley 4107 de 2011 el numeral 30 del artículo 2° | Modificación de las categorías de valor terapéutico de un medicamento nuevo a cargo del IETS. | Decreto 433 de 2018 artículo 2.8.12.8 | Decreto | Decisión de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. | NO | NO | NO | NO | NA | 2025/07/04 |
| 6 | Decreto Por el cual se deroga el Decreto 677 de 1995 | DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD | Claudia Vargas | Directora | Ministerio de Salud y Protección Social E INVIMA | Ministerio de Salud y Protección Social | el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, | Se establece la nueva reglamentación de registros sanitarios de medicamentos | Decreto 677 de 1995 | Decreto | Legal | SI | NO | NO | SI | Obsolescencia | 2025/05/01 |
| 7 | Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 12 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, sobre la gestión de mecanismos de adquisición de tecnologías en salud para garantizar el acceso a la población y la óptima utilización de los recursos disponibles" | DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD | Claudia Vargas | Directora | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | el numeral 11 del artículo 189° de la Constitución Política y en desarrollo de literales i) y j) del artículo 5° de la Ley 1751 de 2015, artículo 1° y 3° de Ley 1966 de 2019, artículo 90° de la Ley 1438 de 2011 y artículo 72 de la Ley 1753 de 2015 | Mecanismos de adquisición de tecnologías en salud | Decreto 780 de 2016 | Decreto | Ley | NO | NO | NO | NO | NO | 2025/07/04 |
| 8 | Sustitución del Capítulo 10 Título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 | DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD | Claudia Vargas | Directora | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | el numeral 11 del artículo 189° de la Constitución Política y en desarrollo de literales i) y j) del artículo 5° de la Ley 1751 de 2015, artículo 1° y 3° de Ley 1966 de 2019, artículo 90° de la Ley 1438 de 2011 y artículo 72 de la Ley 1753 de 2015 | Establecer los requisitos generales que rigen las actividades o procesos propios del Servicio farmacéutico en su constitución y gestión. | Decreto 780 de 2016 | Decreto | Ley | NO | NO | NO | NO | Actualización Disposición | 2025/05/01 |
| 9 | Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9 de 1979, 73 de 1988, 100 de 1993, 1805 de 2016, 2253 de 2022 y 2287 de 2023 y 2361 de 2024 en relación con los componentes anatómicos | DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD | Claudia Vargas | Directora | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | artículos 81 y 189 numeral 11 de la Constitución Política, literal f) del artículo 515 y 564 de la Ley 9 de 1979, artículo 8 de la Ley 73 1988, 245 de la Ley 100 de 1993, artículos 7, 8, 9, 10, 16 y 19 de la Ley 1805 de 2016, artículo 10 y 14 de la Ley 2253 de 2022, artículos 7 y 8 de la Ley 2287 de 2023 y artículo 5 de la Ley 2361 de 2024. | Establecer disposiciones generales sobre los componentes anatómicos de origen humano | Decreto 780 de 2016 | Decreto | Ley | NO | NO | Si | Si | Realidad social | 2025/05/01 |
| 10 | Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 12 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, sobre la gestión de mecanismos de adquisición de tecnologías en salud para garantizar el acceso a la población y la óptima utilización de los recursos disponibles" | DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD | Claudia Vargas | Directora | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | artículo 161 de la Ley 2294 de 2023 | Por el cual se establecen medidas para garantizar el abastecimiento de las tecnologías en salud y se dictan otras relacionadas con el suministro de estos productos. | Decreto 780 de 2016 | Decreto | Ley | No | no | no | no | no | 2025/07/06 |
| 11 | Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos (incluye reactivos de diagnóstico in vitro) | DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD | Claudia Vargas | Directora | Ministerio de Salud y Protección Social, INVIMA, INS | Presidente | Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 564 de la Ley 09 de 1979, el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 42.3 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, artículo 245 de la Ley 100 de 1993 | Reglamentar el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. | Decreto 4725 de 2005, deroga Decreto 3770 de 2004, deroga Decreto 3275 de 2009, deroga Decreto 4562 de 2006, deroga Decreto 48256 de 2007, deroga Decreto 4957 de 2007, deroga Decreto 4124 de 2008, deroga | Decreto | Decreto | SI | SI | NO | SI | Obsolescencia | 2025/12/01 |
| 12 | Modificación el Decreto 1571 de 1993 "Por el cual se Reglamenta Parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Funcionamiento de Establecimientos Dedicados a la Extracción, Procesamiento, Conservación y Transporte de Sangre Total o de sus Hemoderivados, se Crean la Red Nacional de Bancos de Sangre y el Consejo Nacional de Bancos de Sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia." | DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD | Claudia Vargas | Directora | Ministerio de Salud y Protección Social, INVIMA E INS | Presidente | Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, Reglamenta Parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979 | Por el cual se modifica el Decreto 1571 de 1993 "Por el cual se Reglamenta Parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Funcionamiento de Establecimientos Dedicados a la Extracción, Procesamiento, Conservación y Transporte de Sangre Total o de sus Hemoderivados, se Crean la Red Nacional de Bancos de Sangre y el Consejo Nacional de Bancos de Sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia" | Decreto 1571 de 1993 | Decreto | Reglamentaria | No | No | No | No | Realidad social | 2025/03/15 |
| 13 | Modificación Decreto 1011 de 2006 compilado en el Decreto 780 de 2016 | Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria | Martha Janet Mojica - Coordinadora | Coordinadora | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministra de Salud y Protección Social | Ley 715 de 2021 | Se actualizan las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. | Decreto 1011 de 2006 | Decreto | Reglamentaria | NO | NO | NO | NO | NO | Julio de 2025 |
| 14 | Modificación Decreto 1760 de 1990 compilado en el Decreto 780 de 2016 | Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria | Angela Barros - Coordinadora | Coordinadora | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministra de Salud y Protección Social | Ley 10 de 1990 | Se actualizan las definiciones de niveles de atención en salud | Decreto 1760 de 1990 | Decreto | Reglamentaria | No | NO | NO | NO | NO | Junio de 2025 |
| 15 | Modificación Decreto 2193 de 2004 compilado en el Decreto 780 de 2016 | Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria | Cesar Quintero | Director (E) | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministra de Salud y Protección Social | Ley 715 de 2021 | Se incluirá el reporte de información periódica y sistemática para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas y Mixtas. | Decreto 2193 de 2004 | Decreto | Reglamentaria | NO | NO | NO | NO | NO | Mayo de 2025 |
| 16 | Modificación Decreto 1876 de 1994 | Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria | Cesar Quintero | Director (E) | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministra de Salud y Protección Social | Ley 100 de 1993 | Se actualizarán la organización y funciones de las Empresas Sociales del Estado | Decreto 1876 de 1994 | Decreto | Reglamentaria | NO | NO | NO | NO | NO | Junio de 2025 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------------------------|---------------------|---------------------|---|---|--|---|--|---------|-------|----|----|----|----|---------------|
| 17 | Por medio del cual se adopta la Política Pública Nacional de Atención Psicosocial y en Salud para la Reparación Integral. | Oficina Promoción Social | Maritza Isaza Gómez | Jefe de oficina (a) | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | Numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 | Adopción de la Política Pública Nacional de Atención Psicosocial y en Salud para la Reparación Integral | Ley 2124 de 2024, artículo 36. (Artículo 136 de la Ley 1448 de 2011) | Decreto | Legal | No | No | No | NO | Julio de 2024 |
| 18 | Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición | Oficina Promoción Social | Maritza Isaza Gómez | Jefe de oficina (a) | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | Numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 | Adopción del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición. | Acuerdo Final de Paz | Decreto | Legal | No | No | No | NO | Abril de 2024 |